

**República de Colombia
Rama Judicial**



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, D.C.
SALA CIVIL**

MAGISTRADA PONENTE: HILDA GONZÁLEZ NEIRA

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Subsanada en debida forma, se admite la presente acción que formuló **ANDRÉS OCAMPO CHAVARRIAGA** en contra de los **JUZGADOS 47 CIVIL DEL CIRCUITO y 56 CIVIL MUNICIPAL, AMBOS DE BOGOTÁ.**

VINCÚLESE de oficio a la (i) **JUNTA DIRECTIVA DE LA URBANIZACIÓN BOSQUE DE PINOS**; a la (ii) **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN BOSQUE DE PINOS**; y a la (iii) **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ- DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO –DADEP**, para que ejerzan su derecho de defensa conforme a los supuestos de hecho del escrito tutelar.

Por la Secretaría de esta Sala y utilizando el medio más eficaz, remítasele copia del escrito de tutela y del presente auto a los accionados y vinculados, para que en el término de un (1) día se manifiesten expresamente sobre los hechos de la presente acción, y las Autoridades Judiciales convocadas, deberán remitir las siguientes piezas procesales: (i) el Juzgado 56 Civil Municipal de esta ciudad, brindará copia electrónica o digital de toda la actuación surtida en la acción de tutela con rad. 110014003056**20200037200**, tanto en primera

como en segunda instancia constitucional, y (ii) el Juzgado 47 Civil del Circuito de Bogotá deberá aportar copia de la respuesta dada al derecho de petición del actor, remitido por correo electrónico el 25 de septiembre de 2020, a ese estrado judicial.

El Juzgado 56 Civil Municipal de Bogotá, deberá notificar a las partes, abogados y demás intervinientes, dentro del expediente con número de radicado no. 110014003056**20200037200**, acción de tutela formulada por el aquí actor contra la URBANIZACIÓN BOSQUES DE PINO.

NOTIFÍQUESE,



HILDA GONZÁLEZ NEIRA

Magistrada

(00202001801 00)

Firmado Por:

HILDA GONZALEZ NEIRA

MAGISTRADO

MAGISTRADO - TRIBUNAL 009 SUPERIOR SALA CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

110012203000202001801 00
Tutela de Primera Instancia
Demandante: Andrés Ocampo Chavarriga
Demandado: Juzgado 47 Civil del Circuito de Bogotá y otro

Código de verificación:

**3542d56b7f68119d83f3fd576e6e489de06d5f95391fc29c7a8efb03af
574cae**

Documento generado en 24/11/2020 11:53:40 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**